



## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Entidad Urbanística de Compensación de la Unidad de Actuación 6.<sup>a</sup> del Plan Parcial Zarandona 3 ZN3 de Murcia

**2396 Inicio de reclamación por vía ejecutiva de apremio de cantidades adeudadas a la Junta de Compensación Plan Parcial ZN-3 Unidad de Actuación 6.<sup>a</sup> de Murcia.**

En relación con las cuotas adeudadas a la Junta de Compensación ZN-3 U.E. 6.<sup>a</sup>, inscrita ésta en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Murcia en el Libro 1, Folio 15, Inscripción 62.<sup>a</sup>, según los estatutos de la Junta de Compensación (artículo 28) y el Reglamento General de Recaudación, el Excmo. Ayuntamiento de Murcia podrá exigir por la vía de apremio las cuotas que adeuden los propietarios de parcelas

La Junta de Compensación ZN-3 U.E. 6.<sup>a</sup>, tal y como aprobó en junta de delegados de fecha 26 de noviembre de 2024, ha acordado requerir para el pago de sus deudas a M.<sup>a</sup> Dolores García Noguera, José García Noguera, Pilar García Noguera, Dolores García Noguera y Zarandona 2004, S. Coop. Ltda., otorgándoseles un plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio para saldar la deuda existente por gastos de urbanización.

Transcurrido el plazo otorgado sin recibir el pago de la deuda, la Junta procederá contra el socio moroso, solicitando al Excmo. Ayuntamiento de Murcia el inicio del cobro por la vía de apremio.

Murcia, 12 de mayo de 2025.—El Presidente de la Junta, Víctor Cervero Polo.